

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 097-16/15-I/U-06.LU2020

OFICIO No. DGOT/DPU-999/2020

Fecha de Emisión: 03 de octubre de 2020

Derivado del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 15 de septiembre de 2020 mediante oficio: DGOT/DPÚ-918/2020 para la acción urbanística:

"ALTA CALIFORNIA ETAPA 8"

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

MILENIUM CONSTRUCASA S. A. DE C. V.

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para e Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 161 lotes H4-U Habitacional Uni familiar Densidad Alta, conforme a los siguientes términos y conceptos:

- Vigencia de la licencia: 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- JOSÉ Director responsable de la obra: ROMO con registros TZ-DRPOU-324 y TZ-DRPPU-164, quien tendra a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.

Conceptos que amparan la presente licencia

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización para Urbanizar el predio Habitacional (H4-U)	16,147.26 M2	\$371,386.98
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros.	14,419.05 M2	\$374,895.30
Aprobación de cada lote de uso habitacional (H4-U).	164 Lotes	\$332.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	02 Lotes	\$664.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$ 232,303.96
	TOTAL	\$ 1'026,484.24

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL **DESARROLLO URBANO**

RECIBÍ Nombre:

Fecha:

Firma:

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT00818343, de fecha 07 de febrero de 2020 celebrado entre la persona jurídica denominada "MILENIUM CONSTRUCASA S. A. DE C. V." y éste Municipio.

Se deberá constituir la garantía que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otto particular por el momento, quedo de usted. A centamente

Tlajomy Municipio de de Zuñig Jalisci DIRECCIÓN

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ OCAMPO

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial Archivo- Depto. Proyectos de urbanización JCHO/DCFV

> "2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

Página 1 de 1

Plachive 06/10/20/ ganet